ECONOMISTO JURIST



Marcelino Tamargo Socio director de Espacio Legal.

El 7 de octubre de 2020: se acaba el plazo para que los afectados por promociones inmobiliarias fallidas puedan reclamar su dinero

El día **7 de octubre de 2020** se acaba el plazo para que los afectados puedan reclamar y recuperar el dinero invertido por las casas que compraron **antes del 1 de enero de 2016** y que nunca les fueron entregadas. Afecta a todos los **contratos de compraventa de vivienda sobre plano**, tanto los de **promotoras fraudulentas**, como los de **cooperativas**.

Para recuperar su dinero, los afectados tendrán derecho a ejercitar su reclamación, con el cien por cien de garantías de interrumpir la prescripción. Podrán solicitar la restitución de las cantidades abonadas, más los intereses correspondientes que, en algunos casos, podría incluso duplicar el principal aportado. Transcurrida la fecha límite del 7 de octubre de 2002, el plazo que prevé la ley habrá finalizado y cualquier reclamación, posterior, correrá el riesgo de ser desestimada, ya que la entrada en vigor de la Ley 42/2015 de 7 de octubre, que reforma la Ley de Enjuiciamiento Civil, reduce los plazos de prescripción de las acciones personales, de 1

• • •